

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que se recibió escrito por parte de la ejecutada, a través del cual interpone recurso de reposición contra el mandamiento de pago. Debo señalar que revisado el expediente se observa que la notificación del mandamiento de pago se efectuó el 25 de noviembre de 2021, por lo que quedó debidamente notificado el 29 de ese mes y año, por lo que el termino para interponer recurso comenzaba a correr a partir del 30 de noviembre y finalizaba el 2 de diciembre de ese año, encontrándose en termino para ello. Provea.

Santa Marta, diciembre 2 de 2021

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA

Radicado	2020.00128.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COLSALUD S.A.
Demandado	MEDIMAS E.P.S. S.A.S.

Santa Marta, Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, córrase traslado a la parte ejecutante del escrito de reposición presentado por la ejecutada MEDIMAS, vistos a los folios 31 a 35, por un término de 3 días.

Por secretaría elabórese la lista de traslado, finalizado dicho término, reingrese el expediente al despacho para decidir el recurso.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bad7fc34075c3135a54ab6053aa15b1f84ba2f3463dc09f8ab5507aa3f7982a4

Documento generado en 23/02/2022 07:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>